

## **BASES DE SELECCIÓN EXTERNA PARA CUBRIR PUESTOS DE LIMPIADOR/A EN LA EMPRESA DE LIMPIEZAS MUNICIPALES Y PARQUE DEL OESTE, S.A.M. (LIMPOSAM).**

### **1ª.- OBJETO**

El objeto de estas bases es la regulación de un procedimiento de selección para cubrir puestos de **Limpiador/a** en la Empresa de Limpiezas Municipales y Parque Del Oeste, S.A.M. (**LIMPOSAM**).

Los puestos de trabajo que se ofrecen se motivan por la necesidad de cobertura de las vacantes existentes actualmente, dichos puestos serán asignados según se establece en la cláusula 13ª de estas bases. Se estima que el número de puestos a cubrir será de ocho, pudiendo variar dicho número en función de las necesidades organizativas de la empresa.

No obstante, a los efectos de cumplir con los principios de eficacia, eficiencia y economía que impone la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público a la empresas públicas, si durante el ejercicio 2018 y 2019 LIMPOSAM tuviese nuevas necesidades de cobertura de vacantes y no se hubiese agotado la tasa de reposición prevista en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio de que se trate, y si se decide contratar nuevo personal fijo, se ofrecerán las plazas a aquellos aspirantes que no hubiesen obtenido alguno de los puestos ofertados, por estricto orden de puntuación obtenida.

Todos los puestos se irán publicando en la página web de Limposam, a medida que se definan los mismos.

Con ello se evita duplicar gastos y procesos, llevando a cabo una gestión más eficiente de los recursos de los que dispone LIMPOSAM y teniendo en cuenta que existen previsiones de próximas jubilaciones que podrían producir nuevas vacantes en un corto periodo de tiempo.

Además de lo anterior, los principios generales que rigen esta convocatoria son:

- a) Igualdad, mérito y capacidad.
- b) Publicidad y transparencia.
- c) Imparcialidad de los órganos responsables del proceso de selección
- d) Adecuación de las condiciones y méritos de las personas aspirantes a la actividad a desarrollar, de acuerdo con la regulación normativa de **LIMPOSAM** y su convenio colectivo.



Ayuntamiento  
de Málaga



## **2ª.- SISTEMA DE SELECCIÓN**

En el proceso de selección, la valoración se realizará en función de las puntuaciones que cada aspirante consiga de acuerdo con lo establecido en estas bases.

Las vacantes de **Limpiador/a** se cubrirán por concurso. El proceso consta de una primera fase excluyente de verificación de requisitos mínimos, de manera que quienes no alcancen los requisitos mínimos establecidos no podrán pasar a la siguiente Fase de Baremación.

Se establecen dos grupos de inscripción:

- Grupo Reservado: integrado por personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Grupo General: integrado por personas sin discapacidad reconocida igual o superior al 33%.

Los/as aspirantes solo podrán hacer una inscripción, y en solo uno de los dos grupos mencionados en el punto anterior, no siendo admitidos los aspirantes que realicen dos o más inscripciones, ya sea al mismo o a distinto grupo de inscripción. El/La aspirante que no indique grupo se entenderá que opta por el Grupo General.

Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado a personas con discapacidad se acumularán al Grupo General.

## **3ª.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

1. El Tribunal de Selección tendrá la siguiente composición en personas de la empresa, teniendo cada uno de sus componentes voz y voto:

- Presidente: el Director-Gerente.
- Vocales:
  - El Jefe de Servicio de Limpieza y Sostenibilidad.
  - La Jefa de Servicio de Economía y Administración.
  - El Jefe de Sección de RRHH.
  - La Jefa de Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.
  - La Oficial Administrativo de RRHH.
- Secretario: el Jefe de Sección Jurídico Contratación y Transparencia, pudiendo ser cualquiera de los restantes miembros del Tribunal de Selección.

El Tribunal quedará válidamente constituido con la presencia del Presidente, el Secretario y al menos uno/a de los/as Vocales.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de quién actúe como Presidente.

Suplentes:

- Presidente: La Jefa de Servicio de Economía y Administración.
- Vocales:
  - El Encargado General de Limpieza.
  - El Jefe de Negociado de Sistemas
  - La Oficial Administrativa de Contabilidad.
  - La Oficial Administrativa de Presupuestos.
  - El Encargado General del Parque del Oeste.
- Secretario: El Oficial Administrativo del Servicio Jurídico Contratación y Transparencia.

2. Las reclamaciones contempladas en las diferentes fases del proceso regulado por las presentes bases se dirigirán por escrito al Tribunal de Selección de LIMPOSAM. Se podrán realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes según el punto 2 de la cláusula 9ª.- Presentación de solicitudes. En el caso de utilizar el correo postal, no es necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo establecido para ello, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

#### **4ª.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES**

1. Para participar en la convocatoria, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos mínimos coincidiendo con la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes:
  - a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Se acreditará mediante copia del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identificación de Extranjeros (NIE) o documento equivalente. Los aspirantes extranjeros no comunitarios deberán aportar, además, copia del permiso de trabajo y residencia en España.
  - b) Tener cumplidos 18 años de edad, o 16 si se cumple y acreditan las circunstancias recogidas en el artículo 7.b) del Estatuto de los Trabajadores.

- c) Poseer la titulación correspondiente, según la cláusula 6ª. *Definición del perfil.*
  - d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, comprobándose este extremo mediante reconocimiento médico a efectuar antes de su llamamiento efectivo para el trabajo.
  - e) Solo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado: acreditar mediante documento expedido por el organismo competente su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%, debiendo aportar, además, dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de **Limpiador/a.**
2. Todos los requisitos exigidos habrán de cumplirse en la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes. Los requisitos que no se cumplan a dicha fecha no serán tenidos en cuenta.
  3. Para poder participar en el procedimiento de selección deberán presentarse la instancia que figura como ANEXO I debidamente cumplimentada, acompañada de la documentación exigida en estas Bases.

## 5ª.- EMPRESA ADJUDICATARIA DEL PROYECTO

**GestionARTE IMPROVING TALENT** es la consultora externa que se encargará de la ejecución técnica del proceso de selección.

## 6ª.- DEFINICIÓN DEL PERFIL

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO	
<b>Nombre del puesto</b>	Limpiador/a
<b>Nivel (según convenio)</b>	Operario/a
2. MISION DEL PUESTO	
Ejecutará las tareas de fregado, desempolvado, barrido, pulido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos, aunque estos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliarios, entre otros. (Convenio Colectivo de LIMPOSAM)	

## 5. FORMACIÓN REQUERIDA PARA EL PUESTO

<b>Formación o titulación requerida</b>	Certificado de escolaridad o equivalente o superior
---	---

## 7ª.- CONDICIONES DEL PUESTO

<b>Tipo de contrato</b>	<p>Contrato indefinido a tiempo parcial desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio de cada año posterior.</p> <p>Los puestos de trabajo que se ofrecen se motivan por la necesidad de cobertura de las vacantes existentes los cuales serán asignados según se establece en la cláusula 13ª de estas bases.</p> <p>Se estima que el número de puestos a cubrir será de ocho, pudiendo variar dicho número en función de las necesidades organizativas de la empresa, y con jornadas comprendidas entre 30 y 37,5 horas semanales.</p> <p>Todos los puestos se irán publicando en la página web de Limposam, a medida que se definan los mismos.</p> <p>Una vez incorporadas estas personas, la empresa podrá ofrecerles ampliaciones de la jornada de trabajo hasta la máxima legalmente permitida y podrá modificarle el horario o la adscripción de centro en función de las necesidades de la empresa y conforme al marco legal y normativo de aplicación.</p>
<b>Período de Prueba</b>	15 días (según convenio)
<b>Lugar de trabajo</b>	Colegios y Edificios Públicos Municipales de Málaga
<b>Salario anual bruto</b>	Según convenio
<b>Fecha de incorporación</b>	A la finalización del proceso de selección
<b>Horario de trabajo</b>	Horario de tarde o de mañana y tarde

## **8ª.-PUBLICACIÓN DE LAS BASES**

1. La publicación de las Bases se anunciará en un diario de los de mayor difusión de ámbito local. La convocatoria del proceso selectivo y sus Bases se publicarán en la web de **LIMPOSAM** ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)) y en la del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo ([www.imfe.malaga.eu](http://www.imfe.malaga.eu)).
2. Contra las presentes Bases Generales podrá interponerse reclamación al Tribunal de Selección en el plazo de dos días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.
3. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*.

En el caso de utilizar el correo postal, no es necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido. El Tribunal resolverá motivadamente las reclamaciones presentadas. Quien no presente reclamación en el plazo mencionado, se entenderá que renuncia a hacerlo posteriormente, decayendo en sus derechos e intereses legítimos.

## **9ª.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

1. Las solicitudes para tomar parte en este procedimiento de selección se ajustarán al modelo establecido como Anexo I de las presentes bases. Se presentarán dos copias de dicho anexo.
2. Las solicitudes, junto con la documentación acreditativa, podrán presentarse de dos formas:
  - a) Presencialmente: En las oficinas de **GestionARTE IMPROVING TALENT** ubicadas en Calle Huéscar, nº 5 (Edificio Galaxia), 1ª Planta, Oficina 15. El horario de recepción será de lunes a viernes laborables de 8:15 a 14:00.
  - b) Por correo postal certificado: Indicando en el sobre "PROCESO DE SELECCIÓN LIMPIADOR/A DE LIMPOSAM" y dirigiendo la carta a la siguiente dirección postal: **GestionARTE IMPROVING TALENT**, C/ Huéscar, nº 5 (Ed. Galaxia) 1º, Of. 15, 29007 Málaga.

Será imprescindible que el/la interesado/a que utilice este medio envíe dentro del plazo de presentación de solicitudes un mensaje de correo electrónico donde adjunte una copia escaneada del justificante de haber remitido la documentación por correo certificado. Dicho mensaje debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día de presentación de las solicitudes. El correo electrónico debe dirigirse a la siguiente dirección de email: **consultoria@bcmgestionarte.es**

Esta dirección de email sólo será válida para el envío de anuncios de utilización del correo certificado en la entrega de solicitudes de participación. En ningún caso, podrá utilizarse la dirección de correo electrónico con otra finalidad de contacto distinta a esta.

En caso de recibir notificación del uso de correo postal certificado, se establecerá un período de tres días tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes para la recepción de sobres. Pasados estos tres días no se admitirán más solicitudes recibidas por vía postal.

Las solicitudes recibidas por correo postal certificado sólo serán válidas si tienen fecha de registro comprendida dentro del plazo de entrega de solicitudes establecido en estas bases.

3. La documentación imprescindible exigida para la admisión de aspirantes en el presente procedimiento de selección es la siguiente:
- ✓ Dos copias de la solicitud que se encuentra como Anexo I de las presentes bases.
  - ✓ Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
  - ✓ Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 6ª. *Definición del Perfil*.
  - ✓ Solo para los aspirantes con discapacidad que se inscriban en el Grupo Reservado: documento expedido por el organismo competente su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%; además, del dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de **Limpiador/a**.

No obstante, también debe presentarse en esta primera fase la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Vida Laboral, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
- ✓ Certificaciones, títulos o diplomas de acciones formativas, relacionada con la misión del puesto descrito.

Esta documentación puede ser entregada también durante el periodo de subsanación establecido en esta primera fase de admisión de aspirantes. No podrá aportarse documentación de esta índole en fases o periodos de reclamación posteriores. Esta documentación es imprescindible para la valoración de la experiencia laboral y de la formación complementaria que se realiza en la siguiente fase de baremación.

4. Todas las copias presentadas deben incluir una declaración firmada manuscrita que indique “**Es copia fiel de su original**”, reservándose la empresa la posibilidad de exigir la presentación del documento original si existen dudas razonables sobre la autenticidad del mismo.
5. La consultora externa encargada del proceso de selección marcará en la solicitud de forma visible la documentación que se entrega junto con el Anexo I para que quede constancia en el momento de su recogida.
6. El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa correspondiente será de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente de la publicación de las bases.

## **10ª. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

1. Una vez cerrado el plazo de entrega de solicitudes se publicarán los listados provisionales de admitidos/as y excluidos/as diferenciados por Grupo (Reservado y General) a través de la página web de **LIMPOSAM** ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)).
2. Los/as aspirantes excluidos/as, así como los/as omitidos/as que no figuren dispondrán de un plazo de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos), contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa. La presentación de dicha documentación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*. En el caso de utilizar el correo postal, no será necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido.
3. Los/as aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos/as del procedimiento de selección.



4. Concluido el plazo de subsanación de errores, se publicará el listado definitivo de admitidos/as para pasar la Fase de Baremación en la página web de **LIMPOSAM** ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)), con la inclusión correspondiente como admitidos/as de aquellos/as que fueron excluidos/as y que hayan subsanado errores u omisiones.

## 11ª. FASE DE BAREMACIÓN

1. Los/as candidatos/as admitidos/as pasarán a la Fase de Baremación. Esta fase asigna una puntuación a cada aspirante en función de los resultados obtenidos en los dos criterios baremables: experiencia laboral y formación complementaria.



2. No será tenida en cuenta la experiencia laboral que no esté acreditada documentalmente. Se contabilizará la experiencia laboral acreditada hasta la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes.
3. No serán tenidos en cuenta los cursos formativos que no estén acreditados documentalmente. No se admitirán cursos formativos que finalicen con fecha posterior a la fecha de expiración del plazo inicial de presentación de solicitudes.
4. La baremación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios de puntuación:

### **EXPERIENCIA LABORAL: MÁXIMO 45 PUNTOS**

Cada mes (30 días) de servicios prestados desempeñando labores de limpieza de edificios y locales se valorará de la forma siguiente, siendo la puntuación máxima que se puede obtener 45 puntos:

- Experiencia en otros entes del sector público dedicados a la limpieza de edificios y locales: 0,50 puntos por mes.
- Experiencia en empresas del sector privado dedicadas a la limpieza de edificios y locales: 0,25 puntos por mes.

A estos efectos, se dividirá entre 30 el número total de días trabajados, computándose los días que aparecen en el Informe de Vida Laboral presentado. A tales efectos, se contabiliza como día trabajado el realizado a jornada completa o en la proporción que corresponda respecto a la parcialidad en los casos de jornada inferior. Solo se valorarán los servicios efectivamente prestados mediante una relación de carácter contractual laboral.

En caso de pluriempleo se contabilizará la totalidad de los días recogidos en el Informe de Vida Laboral en cada una de las empresas, aun coincidiendo en el mismo periodo de tiempo y valorándose cada uno en función de la naturaleza de la entidad contratante.

La experiencia profesional deberá acreditarse por los aspirantes aportando su Informe de Vida Laboral y documentación acreditativa que justifique el desempeño labores de limpieza de edificios y locales: contratos, certificados de empresa, certificaciones expedidas, firmadas y selladas por las empresas contratantes en el que se describan las tareas realizadas, etc.

### **TITULACIÓN ACADÉMICA: MÁXIMO 10 PUNTOS**

Se otorgarán un máximo de 10 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la Educación General Básica (EGB) o equivalente académicamente: 8 puntos.
- Disponer de la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o equivalente académicamente: 10 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

### **CURSOS DE FORMACIÓN RELACIONADOS CON LA LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 25 PUNTOS**

Se otorgará un máximo de 25 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación (on-line / e-learning / teleformación / presencial) acreditada 0,05 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente. Es imprescindible que en el diploma

/ certificado aparezca la duración del curso. Sólo se computarán cursos completos; no se computarán parcialmente módulos relacionados que estén incluidos dentro de un curso más amplio no relacionado.

### **FORMACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: MÁXIMO 15 PUNTOS**

Se otorgará un máximo de 15 puntos según el siguiente baremo:

- Por cada hora de formación acreditada 0,03 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente. Es imprescindible que en el diploma / certificado aparezca la duración del curso. Sólo se computarán cursos completos; no se computarán parcialmente módulos relacionados que estén incluidos dentro de un curso más amplio no relacionado.

### **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD EN LIMPIEZA DE SUPERFICIES Y MOBILIARIO DE EDIFICIOS Y LOCALES: MÁXIMO 5 PUNTOS**

Se otorgará un máximo de 5 puntos según el siguiente baremo:

- Disponer de la formación teórica necesaria para la expedición del certificado de profesionalidad: 4 puntos.
- Disponer del certificado de profesionalidad: 5 puntos.

La obtención de puntos por este mérito está condicionada a la aportación de la documentación acreditativa suficiente.

En caso de disponer de certificado de profesionalidad, las horas de formación práctica de carácter laboral acreditadas para obtener el mismo, no se valorarán en el apartado de Experiencia Profesional.

## **12ª. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA FASE DE BAREMACIÓN**

1. Una vez baremados los méritos de las solicitudes admitidas, se publicarán los listados provisionales con los resultados de la baremación a través de la página web de **LIMPOSAM** ([www.limposam.es](http://www.limposam.es)) diferenciados por Grupo (Reservado y General). De cada aspirante se consignarán su Documento Nacional de Identidad o documento equivalente y la puntuación obtenida.

2. Se abrirá un plazo de reclamaciones de cinco días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) a contar partir del día siguiente de la fecha de su publicación. La presentación de dicha reclamación se podrá realizar por las vías habilitadas para la presentación de solicitudes en el punto 2 de la cláusula 9ª.- *Presentación de solicitudes*. En el caso de utilizar el correo postal, no será necesario preaviso por email y la carta debe recibirse antes de las 14:00 horas del último día del plazo establecido.
3. Concluido el plazo de reclamaciones, se publicará el listado definitivo con los resultados en la página web de **LIMPOSAM**, con la inclusión correspondiente de las subsanaciones oportunas.

### **13ª FASE DE SELECCIÓN**

1. Según la estimación indicada en la Base 1º, se seleccionarán las siete personas que alcancen mayor puntuación en el Grupo General y la persona que alcance la mayor puntuación en el Grupo Reservado a personas con discapacidad. Las personas seleccionadas se ordenarán entre ellas de mayor a menor puntuación obtenida en el proceso selectivo y, por escrupuloso orden, podrán escoger el contrato que deseen de aquellos disponibles en el momento de su elección.
2. Las personas que no sean seleccionadas según lo establecido en el punto anterior podrán acceder a los puestos de trabajo indefinidos que se oferten en la empresa desde la finalización de este proceso y hasta finalizar el año 2019. Dichos puestos se ofrecerán según el orden de puntuación obtenida, y se irán publicando en la página web de LIMPOSAM, a medida que se produzcan.
3. El total de puestos de trabajo a contratar durante 2018 y 2019, tanto por este como por cualquier otro proceso de selección realizado por esta empresa, no superarán los límites a la tasa de reposición permitida por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio. Igualmente, se cumplirán las determinaciones previstas en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, relativo al acceso de personas con discapacidad.
4. En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido antes de finalizar el proceso selectivo por cualquiera de las causas previstas en estas Bases o renunciara voluntariamente, el Tribunal de Selección podrá incluir, en el mismo número de las exclusiones o renunciaciones, a aquellos aspirantes que,

habiendo superado el proceso, estén fuera del cupo mencionado en el apartado primero de esta Base.

5. En caso de que dos o más aspirantes obtengan la misma puntuación final, se contemplan, por orden, los siguientes criterios de desempate:
  - a) Tendrá preferencia el sexo menos representado en el grupo profesional.
  - b) Tendrá preferencia la persona con mayor puntuación en la baremación de la experiencia laboral.

**LIMPOSAM** siempre se ha caracterizado por su fuerte compromiso con la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y profesional. Este firme compromiso está plasmado en el Plan de igualdad aprobado en enero de 2012 y refrendado en el convenio colectivo aprobado para los años 2017-2020. Es por esto por lo que **GestionARTE IMPROVING TALENT** valorará el puesto en función de las acciones positivas desarrolladas en el Plan de igualdad de **LIMPOSAM**.

Esta fase pone fin al proceso de selección. **GestionARTE IMPROVING TALENT** presentará las personas seleccionadas a **LIMPOSAM**, quien se encargará de gestionar el proceso de contratación.

#### **14ª. LLAMAMIENTOS**

1. El llamamiento de las personas finalmente seleccionadas y la contratación serán gestionados por **LIMPOSAM**.
2. Llegado el momento de su contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente por llamada al número de teléfono indicado en la solicitud o por correo certificado con acuse de recibo, para que de forma inequívoca manifieste su interés o no en el contrato ofrecido.
3. El personal de **LIMPOSAM** encargado de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas, mediante un registro de llamadas con indicación de fecha, hora, número de teléfono y persona que las efectúa o mediante diligencia en el expediente, constituyendo este registro prueba fehaciente de los hechos anotados.
4. En caso de no poderse contactar con ese aspirante se recurrirá al de siguiente puntuación, y así sucesivamente.

## **15ª. CONTRATACIÓN**

1. Los/as aspirantes seleccionados deberán reunir en todo caso los requisitos establecidos en el vigente Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y suscribirán los contratos laborales de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de **LIMPOSAM** y la normativa laboral vigente. Asimismo, deberá obtener la calificación de Apto/a en el reconocimiento médico previo y aportar certificado negativo emitido por el ministerio de justicia en el que se indique que no constan antecedentes de delitos de naturaleza sexual, tal y como establece la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor (en su redacción dada por la Ley 26/2015).
2. Se establece un periodo de prueba de 15 días. Durante este período se podrá rescindir la relación laboral por voluntad de cualquiera de las partes.
3. En caso de resolución del contrato, se recurrirá al siguiente candidato con mayor puntuación en el listado definitivo de las puntuaciones finales, y así sucesivamente.

## **16ª.- CONFIDENCIALIDAD**

Los datos facilitados pasarán a formar parte de un fichero de trabajadores/as (Gestión de Personal) declarado ante la Agencia Española de Protección de Datos. Usted consiente el tratamiento de estos datos con la finalidad de participar en el proceso de selección. Estos datos son veraces y exactos debiendo comunicar cualquier modificación de los mismos al Responsable del Fichero. Puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación mediante carta y adjuntando la fotocopia del DNI a la siguiente dirección: Camino San Rafael nº 99, CP. 29006. Los datos serán cedidos a la consultora externa que ha sido adjudicataria para llevar a cabo dicho proceso, con quien **LIMPOSAM** ha firmado un contrato a terceros como encargados de tratamiento.

**ANEXO I: MODELO DE SOLICITUD**

NOMBRE Y APELLIDOS			
DNI / NIE / Equivalente			
DOMICILIO		C.P.	
MUNICIPIO		PROVINCIA	
TELÉFONO 1		TELÉFONO 2	
EMAIL			

**EXPONE:**

Que enterado/a de la publicación del anuncio para la selección de **LIMPOSAM** para cubrir el puesto de **LIMPIADOR/A** y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en las correspondientes Bases, desea ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo. Grupo por el que se solicita la participación (marcar con una X el que proceda):

- Grupo General
- Grupo Reservado (Personas con discapacidad reconocida igual o superior al 33%)

**Documentación imprescindible exigida para la admisión de aspirantes:**

- Dos copias de la solicitud que se encuentra como Anexo I de las presentes bases.
- Copia de Documento Nacional de Identidad o equivalente.
- Copia de la titulación obligatoria requerida correspondiente, según la cláusula 6ª. Definición del Perfil.
- Para aspirantes del Grupo Reservado: documento expedido por el organismo competente su condición de discapacitado, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%; y dictamen técnico facultativo y certificado de capacitación para las tareas propias de Limpiador/a.

**Documentación para baremación:**

- Informe de Vida Laboral, así como copia de contratos, copia de certificados de empresa y otro tipo de certificaciones que acrediten experiencia laboral desarrollando tareas análogas a las descritas.
- Certificaciones, títulos o diplomas de formación, relacionada con la misión del puesto descrito.

Por todo lo cual, SOLICITA ser admitido/a a la participación en el proceso selectivo convocado. Asimismo, autoriza a que sus datos personales sean expuestos en la web y, en su caso, en el tablón de anuncios de LIMPOSAM, en los términos que marca el art. 6 de la Ley Orgánica 15/1999, de protección de Datos.

En ..... a.....de.....de 2018

Firma del solicitante

Sello fecha entrega

LIMPOSAM garantiza la seguridad y confidencialidad de los datos de carácter personal facilitados por los/as aspirantes, y así, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) y en la normativa de desarrollo, el/la aspirante queda informado/a y presta su consentimiento a la incorporación de sus datos a ficheros automatizados existentes en LIMPOSAM y al tratamiento de los mismos para garantizar el correcto funcionamiento del proceso de selección. El/la candidato/a da su consentimiento para que sus datos sean cedidos a la consultora externa que colabora en el proceso de promoción interna de LIMPOSAM.